



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### N° 726 -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 28 de marzo de 2022.

**VISTO:** El Memorando N°927-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 22 de febrero de 2022; Nota Informativa N°035-2022-DIRESA-OGESS-AM/DGP, de fecha 22 de febrero de 2022; Oficio N°148-2022-DIR-MRS-JEPELACIO, de fecha 18 de febrero de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N°021-2017-GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa N°173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRES;

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que **"Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"**; en ese mismo orden de ideas el artículo 123 de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo **tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud** y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N°1161 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva; asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo, modificado por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud **formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional sectorial de promoción de la salud**, prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno. Así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervención de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA se aprobó la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la **Acreditación de Establecimientos de Salud** y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base el cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;







## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### N° 726 -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 28 de marzo de 2022.

Que, mediante Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo", teniendo como objetivo proporcionar elementos metodológicos **para uniformizar los procedimientos para la autoevaluación** y la autoevaluación externa, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N°370-2009/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N°151-MINSA/DGSP V.01 Directiva administrativa que regula la organización y funcionamiento de las comisiones sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el marco del sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, se aprueba las "normas de elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", el cual tiene como finalidad "Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°137-2018-GRSM/DIRES-SM/OPPS, se aprueba el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, estableciendo en su artículo 15° las atribuciones y responsabilidades del Director General de la OGESS, entre las cuales se encuentran, **la de emitir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, aprobar los planes y documentos de gestión internos (...)**;

Que, mediante Oficio N°148-2022-DIR-MRS-JEPELACIO, de fecha 18 de febrero de 2022, el Jefe de la Micro Red de Salud Jepelacio, remite al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, el **PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD JEPELACIO - 2022**, el **EQUIPO DE ACREDITACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD JEPELACIO - 2022**, y el **EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE LA MICRO RED DE SALUD JEPELACIO - 2022**;

Que, mediante Nota Informativa N°035-2022-DIRESA-OGESS-AM/DGP, de fecha 22 de febrero de 2022, la Directora de Gestión Prestacional, solicita al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo la emisión de la Resolución Directoral con la finalidad de aprobar el **PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD JEPELACIO - 2022**, el **EQUIPO DE ACREDITACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD JEPELACIO - 2022**, y el **EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE LA MICRO RED DE SALUD JEPELACIO - 2022**;

Que, mediante Memorando N°927-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 22 de febrero de 2022, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, autoriza la proyección de la Resolución Directoral con la finalidad de aprobar el **PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD JEPELACIO - 2022**, el **EQUIPO DE ACREDITACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD JEPELACIO - 2022**, y el **EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE LA MICRO RED DE SALUD JEPELACIO - 2022**;

Que, el presente **PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD JEPELACIO - 2022**, tiene como Objetivo General: "Promover una cultura de calidad a nivel institucional mediante la evaluación del cumplimiento de los estándares y criterios nacionales de calidad establecidos según normatividad vigente";

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado, debiendo aprobarse el **PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD JEPELACIO - 2022**, el **EQUIPO DE ACREDITACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD**





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**N° 726 -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.**

Moyobamba, 28 de marzo de 2022.

**JEPELACIO - 2022**, y el **EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE LA MICRO RED DE SALUD JEPELACIO - 2022**;

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Director de Planificación Gestión Financiera y Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N°508-2020-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 19 de noviembre de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el **EQUIPO DE ACREDITACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD JEPELACIO - 2022**, quedando integrado de la siguiente manera:

EQUIPO DE ACREDITACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD JEPELACIO - 2022	
1.- LUIS ENRIQUE MACHADO RÍOS	MÉDICO CRUJANO
2.- MELITA B. GOMEZ GUERRERO	OBSTETRA
3.- JESSICA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ	CIRUJANO DENTISTA
4.- EDGARDO ROJAS SIFUENTES	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR** el **EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE LA MICRO RED DE SALUD JEPELACIO - 2022**, quedando integrado de la siguiente manera:

EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE LA MICRO RED DE SALUD JEPELACIO - 2022	
1.- CESAR LAINEZ VILLACORTA	MÉDICO CRUJANO
2.- MELITA B. GOMEZ GUERRERO	OBSTETRA
3.- JESSICA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ	CIRUJANO DENTISTA
4.- EDGARDO ROJAS SIFUENTES	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN

**ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR** el **PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD JEPELACIO - 2022**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que los referidos Equipos, actúen y decidan en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros los responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutorio a los miembros del Equipo y áreas correspondientes con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN  
 U.E. 401 - SALUD ALTO MAYO - OGESS

M.C. Julio E. Alcántara Rengifo  
 DIRECTOR





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

INFORME N°002 – MBGG/MRJ-2022

PARA : MED.CIRUJ.LUIS ENRIQUE MACHADO RIOS.  
JEFE DE LA MICRO RED JEPELACIO.

DE : OBST. MELITA B. GOMEZ GUERRERO.  
RESP. DE CALIDAD DE LA MR. JEPELACIO.

ATENCION : RESP. DE CALIDAD Y GESTION DE LA OGESS A.M.

ASUNTO : PLAN DE AUTOEVALUACION DE LA MRS JEPELACIO 2022.

FECHA : JEPELACIO, 17 de febrero del 2022.

---

Me es grato dirigirme a usted y saludarlo cordialmente y así mismo hacerle llegar el Plan de Autoevaluación de la Micro Red de Salud Jepelacio – año 2022.

Es todo en cuanto deseo informar y reiterándole mi muestra de estima personal.

Atentamente

Melita B. Gómez Guerrero  
OBSTÉTRA  
COP 20122



OGESS - ALTO MAYO  
MRS. JEPELACIO

Luis Enrique Machado Rios  
MÉDICO CIRUJANO  
CNP: 85921  
JEFE DE MICRO RED



# PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD JEPELACIO

## 1. INTRODUCCION

En el marco del sistema de gestión de la calidad en salud, la acreditación es una de las metodologías más importantes del componente de garantía y mejoramiento de calidad, que comprende este sistema. En la actualidad el ministerio de salud a través de la dirección de calidad, esta desarrollando una propuesta técnica de acreditación de servicios de salud para el Perú, la cual está siendo previamente sometida a validación en todos los subsectores prestadores del sector salud, esta propuesta contiene cuatro características, (1) el proceso de acreditación es único, de aplicación nacional; (2) el modelo de organizativo es público con funciones compartidas ; (3) la delegación de la función de decisión a entes sectoriales, a nivel nacional y regional, y, (4) estándares diferenciados: de aplicación única y específica.

El rediseño del proceso de acreditación se caracteriza por lo siguiente: (1) la inclusión de la auto evaluación, primera fase del ciclo de la acreditación en los planes operativos anuales-POA, instrumento obligatorio de los prestadores públicos, y una equivalencia de obligatoriedad explicita para los prestadores privados; (2) la creación de un cuerpo colegiado autónomos, sectorial y componente en el tema , relacionado con MINSA/gobiernos regionales para ejercer la función de negar o conferir la acreditación y de otras funciones de regulación nacional/regional; (3) la inclusión de la evaluación por pares, como segunda fase, de carácter voluntario, a cargo de un POOL de evaluadores contratados por la DCS-MINSA/DESP-DIRESAS, cuya contratación estaría condicionada ciertos criterios; (4) el traslado de la evaluación externa ,como tercera fase, de carácter voluntario, pero con incentivos explícitos, tanto intrínsecos como extrínsecos, a agrupaciones de evaluaciones de expertos.



(5) la eliminación del modelo de evaluación. Externa basada en los sistemas de evaluación de conformidades, que concluye en emisión de un certificado, a cambio de un informe técnico De carácter institucional y controlado por los sectores involucrados ;(6) dos opciones para la confidencialidad de los resultados: Auto evaluación y evaluación por pares- confidencial y solo compartida para fines institucionales; y , evaluación externa que concluye en la acreditación- de dominio público ;(7) asignación de función de generación de capacidades al IDREH; (8) financiamiento mixto, básicamente de origen público, manejado en un FONDO INTANGIBLE cuyo uso y destinos estén previamente regulados ; (9) participación social para las fases de validación, decisión y control, (10) dos niveles de estándares para todos los niveles de complejidad: genéricos y específicos; (11) la acreditación por conjunto de establecimientos de salud del segundo nivel de atención organizados en Hospitales; (12) cinco niveles de calificación y condición de "acreditado" condicionados al cumplimiento de estándares y al tiempo de absolución de las no conformidades.

## **2. JUSTIFICACION**

Siendo el objetivo del sistema, mejorar la calidad de los servicios, recursos y tecnología del sector salud a través de la generación de una cultura de calidad, sensible a las necesidades de los usuarios externos e internos y la propia organización, la actual propuesta de acreditación de servicios de salud se constituye en un proceso diseñado negar o conferir la acreditación para el año 2022.

En este contexto, la validación de la propuesta de suma relevancia, para así comprobar el nivel de aplicabilidad de la propuesta en los prestadores Regionales de salud y poder garantizar niveles óptimos de aceptabilidad de la norma por parte de los prestadores, los administradores regionales y las autoridades sanitarias quienes van a velar por su cumplimiento.





Este proceso se hace aún más exigente si se tiene en cuenta que el alcance declarativo del proceso de acreditación abarca todos los niveles de complejidad de la prestación de la salud sin importar su naturaleza jurídica ni su permanencia a alguno de los cuatro subsectores de nuestro sistema de salud.

En perspectiva de desarrollo de una gestión hospitalaria moderna basada en la calidad, la acreditación es una herramienta para la mejora institucional que genera un claro incentivo más aun cuando está ligado al financiamiento, al dar una respuesta positiva del reconocimiento a la gestión de calidad.

### **3. FINALIDAD:**

Fortalecer el sistema de la Calidad en nuestra institución generando mediante el proceso de evaluación interna una dinámica de mejora continua y cumplimiento de los criterios establecidos, tratando de lograr que estos se adopten en la práctica del día a día, para la mejora de la calidad de la atención camino a la acreditación.

### **4. ALCANCE**

El alcance de la aplicación del manual de estándares de acreditación para su validación en la micro red Jepelacio abarca a todos los servicios que ejercen alguna función contenida en los macro procesos expuestos en dicho manual.

### **5. BASE LEGAL**

- 5.1 Ley N° 26842, "ley general de salud"
- 5.2 Ley N° 27657, "ley del ministerio de salud"
- 5.3 D.S N° 023-2005-SA, Que aprueba en el "Reglamento de organización y funciones del ministerio de salud"
- 5.4 Ley N° 27813, "ley del sistema nacional coordinado y descentralizado de salud"
- 5.5 Ley N° 27867, "ley orgánica de los gobiernos regionales"
- 5.6 Ley N° 27444, "ley general de procedimientos administrativos"
- 5.7 R.M. N° 768-2001-SA/DM, "Sistema De Gestión De La Calidad En Salud"



## 6. OBJETIVOS

### GENERAL

Promover una cultura de calidad a nivel institucional mediante la evaluación del cumplimiento de los estándares y criterios nacionales de calidad establecidos según la normatividad vigente.

### ESPECIFICOS

- a) Establecer una programación para la organización y ejecución del trabajo de los evaluadores internos durante el proceso de acreditación en la Micro Red Jepelacio
- b) Verificar el alcance de los criterios de evaluación en relación a todas las funciones del establecimiento de salud para brindar servicios de salud con calidad.
- c) Mejorar el diseño de los instrumentos de acreditación.

## 7. METODOLOGIA

La autoevaluación es la fase de inicio del proceso, está a cargo del equipo de evaluadores internos los cuales deben contar con la capacitación y aprobación respectiva.

La unidad de Calidad tiene asignada la función de organización de los procesos de acreditación, para lo cual se cumplirá con el monitoreo de los siguientes pasos:

- Aprobación del plan de Acreditación: Se remitirá el plan a las instancias correspondientes, para su revisión y posterior aprobación con resolución directoral como lo indica la norma técnica de Acreditación de servicios de salud.
- Reclutamiento del personal del equipo multidisciplinario de salud:
- La autoevaluación se realizará con la designación de un equipo de trabajo designado por el comité de acreditación, de acuerdo a determinados perfiles y a los macro procesos a ser evaluados, previa consulta individual, seguida de la autorización de la jefatura respectiva, con la finalidad de tener continuidad y satisfacción en el trabajo que le será encomendado.





- Conformación de equipos y elaboración de cronogramas de reuniones:  
Cada equipo tendrá un coordinador que será el de mayor experiencia o el que el equipo determine.  
Cada equipo formulará su cronograma de reuniones y planificará la evaluación de su macro proceso, bajo el monitoreo de la Unidad de Gestión de la Calidad.
- Revisión y/o reformulación de instrumentos de recolección de información si fuese necesario. Esta actividad se realizará por cada macro proceso y su duración no deberá exceder de dos semanas.
- Preparación de materiales:  
Culminada la revisión, el coordinador de cada equipo entregará a la Unidad de Gestión de la Calidad sus requerimientos (Instrumentos para la recolección de datos u otros), para iniciar luego el proceso de autoevaluación.
- Sensibilización al equipo de gestión hospitalaria:  
A cargo del comité de Acreditación, quien realizará la actividad de sensibilización previa en coordinación con la alta Dirección.
- Planificación de las visitas de auto evaluadores a los servicios:  
Esta actividad será desarrollada por cada equipo evaluador, que coordinará con las jefaturas involucradas en los procesos a evaluar a fin de definir fechas y horas de obligatorio cumplimiento por ambas partes, salvo situaciones inesperadas que deberán ser comunicadas oportunamente.
- Entrega de informes de cada proceso para el ingreso al software:  
Actividades de desarrollar por cada equipo auto evaluador que será entregada en los formatos establecidos para tal fin.
- Elaboración del informe final de auto evaluación:  
A cargo de evaluador líder, coordinadores de equipos de auto evaluación y comité de acreditación.
- Socialización de los resultados:  
Esta actividad será coordinada por el comité de acreditación y la alta Dirección fin de definir la fecha y el espacio en las reuniones de gestión o donde estime conveniente en un plazo no mayor de 30 días de haberse remitido el informe final para las acciones de mejoramiento continuo y el desarrollo y el desarrollo de planes de acción de ser el caso.



- Si en el proceso de autoevaluación interna se consigue una puntuación igual o mayor a 85, se elevará el expediente y solicitará la evaluación externa a la autoridad competente.
- Si el puntaje es menor a 85, se realizará levantamiento de observaciones, con puesta en marcha de planes de mejora, nueva autoevaluación en 6 meses.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:





COMITÉ DE ACREDITACION DE LA MICRO RED JEPELACIO:

- 1.- MED.CIRUJ. LUIS ENRIQUE MACHADO RIOS.  
Jefe de la Micro Red Jepelacio.
- 2.- OBST. MELITA BETSABE GOMEZ GUERRERO.  
Resp. De Calidad de la Micro Red Jepelacio.
- 3.- CIRUJ. DENT. JESSICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.  
Resp. De personal de la Micro Red Jepelacio.
- 4.- TEC. LAB. EDGARDO ROJAS SIFUENTES.  
Resp. De Promoción de la Salud.

COMITÉ DE AUTOEVALUADORES INTERNOS DE LA MICRO RED JEPELACIO:

- 1.- OBST. MELITA BETSABE GOMEZ GUERRERO.
- 2.- MED.CIRUJ. LUIS ENRIQUE MACHADO RIOS.
- 3.- MED.CIRUJ. CESAR LAINEZ VILLANUEVA.
- 4.- TEC.LAB. EDGARDO ROJAS SIFUENTES.

  
Melita B. Gómez Guerrero  
OBSTETRA  
COP 20122

  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD - ALTO MAYO  
MNS - JEPELACIO  
FIRMA  
Luis Enrique Machado Rios  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 85921  
JEFE DE MICRO RED





012-2022 203269

# MICRO RED DE SALUD JEPELACIO

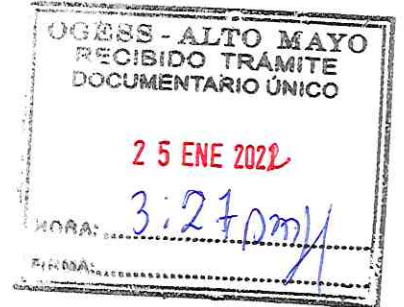
## DIRECCION

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Jepelacio, 25 de enero del 2022

OFICIO N°079-2022-DIR-MRS-JEPELACIO

MEDICO PATÓLOGO  
JULIO EDMUNDO ALCANTARA RENGIFO  
DIRECTOR OGESS ALTO MAYO.



ATENCION: COORDINADORA DE GESTIÓN DE CALIDAD - DGP OGESS ALTO MAYO.

Presente. -

Asunto: REMITO EQUIPO DE ACREDITACIÓN - EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS.

Por la presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente en representación de todos los trabajadores de la Micro Red de Salud Jepelacio y al mismo tiempo REMITO EQUIPO DE ACREDITACIÓN - EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS PARA EL RESPECTIVO ACTO RESOLUTIVO 2022 de la micro red de salud Jepelacio, que dicho sea de paso se viene trabajando conjuntamente en esta importante estrategia. Se detalla a continuación:

### EQUIPO DE ACREDITACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CORREO	PROFESIÓN
LUIS ENRIQUE MACHADO RIOS	71222354	953082960	luiscorp_1108@hotmail.com	MEDICO CIRUJANO
MELITA B. GOMEZ GUERRERO	00954795	943410093	betsabe1509@hotmail.com	OBSTETRA
JESSICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	42611925	938861488	jess.jrr.odonto@gmail.com	CIRUJANO DENTISTA
EDGARDO ROJAS SIFUENTES	00805434	951682720	angelo_3690@hotmail.com	TEC. ADMINISTRACION

### EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CORREO	PROFESIÓN
CESAR LAINEZ VILLACORTA	40827403	957520606	cesar_lainez@hotmail.com	MEDICO CIRUJANO
MELITA B. GOMEZ GUERRERO	00954795	943410093	betsabe1509@hotmail.com	OBSTETRA
JESSICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	42611925	938861488	jess.jrr.odonto@gmail.com	CIRUJANO DENTISTA
EDGARDO ROJAS SIFUENTES	00805434	951682720	angelo_3690@hotmail.com	TEC. ADMINISTRACION

MRS JEPELACIO - 2022

JR. WILFREDO ZEGARRA SANDOVAL S/N - JEPELACIO